ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6211-2021 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y MORENO NUBIA

Entre los suscritos **JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 expedida en Medellín, nombrado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 96 del 30 de marzo de 2020 y posesionado el 01 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.,** Nit.900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo N° 024 de 20 de septiembre de 2017 y Manual de Contratación Resolución N° 0371 de 08 de julio de 2016 de la Subred, modificado parcialmente mediante Resolución N° 781 de 28 de noviembre de 2016, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MORENO NUBIA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, convienen de común acuerdo dar por terminada en forma bilateral la Orden de prestación de servicios No. **6211-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 23 de marzo de 2021, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **6211-2021,** cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2.** Que mediante oficio el (la) contratista solicita la terminación bilateral del contrato en mención a partir del día 1 de julio de 2021. **3.** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminada en forma bilateral el contrato de prestación de servicios No. **6211-2021,** suscrito entre la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**. y **MORENO NUBIA** a partir del 1 de julio de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El pago de los honorarios se realizará de conformidad con certificación expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de todas y cada una de las actividades contratadas, así como de todos los bienes y elementos de conformidad con la cláusula segunda del contrato referido. **CLÁUSULA TERCERA:** Reintégrese al presupuesto el valor que no será ejecutado. **CLAUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma digital de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el día 1 de julio de 2021.

JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
GERENTE
CONTRATANTE

MORENO NUBIA
C.C. No. 35513086
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Cristhian Rodríguez	Tecnólogo Administrativo	
Revisado por.	Camilo D'aleman G	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Katherine Dávila	Profesional Especializada	
Aprobado por:	Jannet Caicedo casanova	Director(a) de Contratación	